



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 323.-

ZAPALLAR, 18 ENE. 2017 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto Alcaldicio N° 168/2017, de fecha 10 de enero de 2017, que aprueba el cuadro de subrogancias a cargos directivos, jefaturas y encargados de unidad; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición de 19 durmientes para reconstruir anfiteatro de Zapallar, puesto que la madera actual se encuentra con gran deterioro, apollados, entre otras falencias, los cuales pueden ocasionar algún riesgo para las personas. Lo anterior, conforme a lo solicitado por el Departamento de Aseo y Ornato, de acuerdo a solicitud de pedido N°6, de fecha 18 de enero de 2017.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, la Directora SECPLA, mediante Memorándum N°37/2017, de fecha 18 de enero de 2017, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **IMPREGNADORA LAGUNA LIMITADA, Rut 77.430.390-1**, por un monto total de **\$456.000.- (cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos)**, impuestos incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: **IMPREGNADORA LAGUNA LIMITADA; VLADIMIR ROJAS LEYTON; CAMILO ESPINOZA MARTÍNEZ**, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad, la presentada por **IMPREGNADORA LAGUNA LIMITADA**, ya que cotiza el precio más bajo.

Servicio	Proveedor	Precio (IVA incluido)
19 durmientes	Impregnadora Laguna Limitada	\$ 456.000
	Vladimir Rojas Leyton	\$ 532.000
	Camilo Espinoza Martínez	\$ 693.500

4° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **IMPREGNADORA LAGUNA LIMITADA, Rut 77.430.390-1**, la adquisición de 19 durmientes para reconstrucción de anfiteatro de Zapallar, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que el proveedor **IMPREGNADORA LAGUNA LIMITADA, Rut 77.430.390-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 18 de enero de 2017.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$456.000.- (cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° AUTORIZÁSE la contratación directa con **IMPREGNADORA LAGUNA LIMITADA**, Rut **77.430.390-1**, la adquisición de 19 durmientes para reconstrucción de anfiteatro de Zapallar, por un monto total de **\$456.000.-** (cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos), impuestos incluidos.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-22-04-012-003-001, (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna; (10) Otros materiales mantenimiento.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
DANIELA INFANTE HENRÍQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Firma]
GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL / JUR

